



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	JOSE LUIS VALENCIA PARRA.
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2019-000507-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada, obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Juez (E)